



PROCURADURÍA  
PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Diputada Nidia Díaz  
Relatora de la Comisión Política  
Asamblea Legislativa  
Presente.

Distinguida diputada.

Le saludo muy atentamente, y aprovecho la oportunidad para remitirle el informe solicitado en la nota de fecha 27-IV-2020 firmada por su persona, relacionado con el expediente 1959-4-22020-1 que conoce la Comisión Política de ese Órgano de Estado.

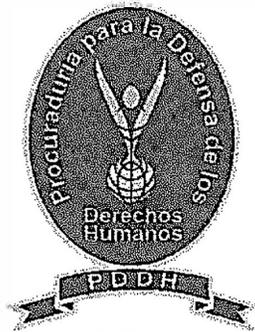
Sin más por el momento, me suscribo manifestándole muestras de mi consideración y estima.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

José Apolonia Tobar Serrano.  
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

Correspondencia Recibida en  
la Gerencia de Operaciones Legislativas

Nombre: Martin  
Fecha: 4-May-2020  
Hora: 14:52  
Firma: [Signature]



**INFORME REMITIDO A LA COMISIÓN POLÍTICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
Actualizado al 28 de abril de 2020

**JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO**  
**PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**

San Salvador, 4 de mayo 2020.

Contenido

I. Metodología..... 3

II. Atención de casos ..... 4

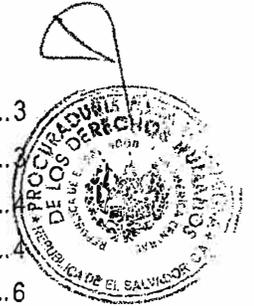
    1. Casos por sexo y departamento..... 4

    2. Casos por tipo de derechos y hechos ..... 4

III. Pronunciamientos ..... 6

IV. Recomendaciones y Medidas Cautelares..... 7

V. Anexos ..... 11



## I. Metodología

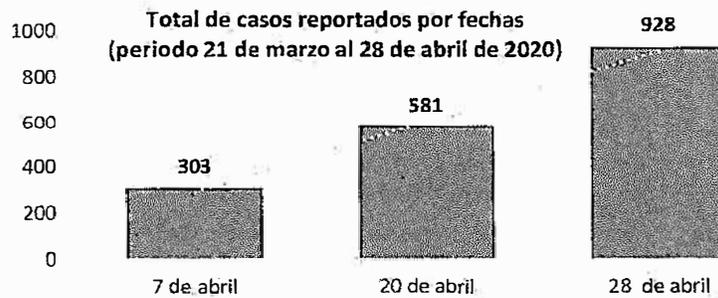
El acopio y registro de la información que contiene este reporte es realizado por diferentes dependencias de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), incluyendo Procuradurías Adjuntas Específicas, Delegaciones Departamentales y unidades de turno en la sede central.

En ese sentido, se han registrado los casos atendidos en virtud de llamadas telefónicas y avisos a través de la aplicación web implementada para tal efecto, además de la gestión oficiosa derivada de información brindada por autoridades y el monitoreo de medios de comunicación y redes sociales. Para facilitar la sistematización y análisis de los datos, se ha elaborado una matriz común que permite clasificar los casos atendidos a partir de siete derechos específicos: libertad personal, salud, alimentación, agua, integridad personal, acceso a la información y no discriminación.

Es importante mencionar que los datos vertidos en el presente informe deben ser considerados preliminares en virtud del contexto actual de emergencia. Y además que a partir de esta fecha se incluirá la información relativa a los pronunciamientos institucionales emitidos, anexando los que corresponden al periodo del reporte.

## II. Atención de casos

En el periodo comprendido entre el 21 de marzo y el 28 de abril de 2020, la PDDH ha recibido **928 casos** vinculados con la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19. **Esto supone un incremento de 347 casos desde el 20 de abril, fecha en la que se registraban 581 casos a nivel nacional.**

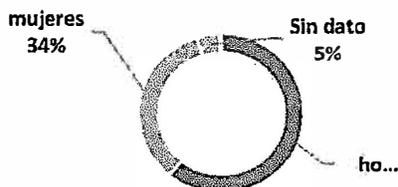


1. Casos por sexo y departamento

Según los datos reportados, las personas afectadas corresponden a 317 mujeres (34 %), y 566 hombres (61 %).<sup>1</sup> Con respecto al informe anterior (20 de abril) esto supone un incremento de 137 casos vinculados a mujeres y 198 donde la persona afectada es un hombre.



**Porcentaje de personas afectadas por sexo  
(periodo de 21 de marzo al 28 de abril de 2020)**



El departamento que reporta más casos es San Salvador con 662, lo que representa el 70 % del total de casos recibidos<sup>2</sup>

2. Casos por tipo de derechos y hechos

Al desglosar los datos por derechos, el 23 % de estos corresponden a situaciones que vulneran el derecho a la salud, seguidas de casos atentatorios contra el derecho al acceso a la información (22 %); el derecho a la libertad personal representa el 21 % de los casos, el derecho al trabajo con el 13 % de situaciones violatorias, el derecho a la integridad con el 9 % de los casos recibidos, el derecho a la alimentación (7 %), derecho de acceso al agua (3 %) y discriminación (2 %).

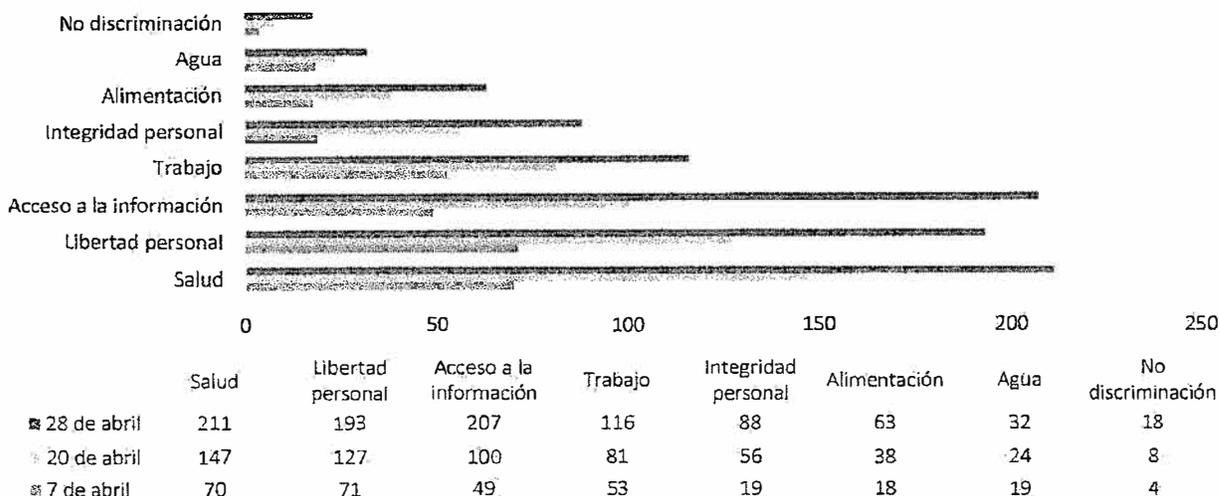
Estos datos mantienen la tendencia con respecto a informes anteriores, reflejando que el 66% de los casos recibidos se relacionan con tres derechos: la salud, el acceso a la información y la libertad personal. También es importante destacar que el 23% de los casos se refiere a situaciones vinculadas a la subsistencia de las personas (trabajo, alimentación y agua).

Por otro lado, el derecho que más incremento ha registrado entre el 20 y el 28 de abril es el de acceso a la información (107 casos más), seguido de la libertad personal (66) y el derecho a la salud (64 casos).

<sup>1</sup> En 45 casos no se reportó el dato correspondiente.

<sup>2</sup> Ver cuadro anexo para el reporte consolidado por departamentos

**Total de casos recibidos por derecho  
Periodo del 21 de marzo al 28 de abril de 2020**



En relación a los tres derechos más señalados, los hechos violatorios más destacados son los siguientes:

Salud	Acceso a la Información	Libertad personal
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas que sobrepasan los 40 días de estar en un CCC sin diagnóstico de COVID-19 lo que constituye una falta de información fundamental para la protección del derecho a la salud</li> <li>• Falta de atención médica adecuada a personas con enfermedades crónicas diagnosticadas con COVID-19</li> <li>• Falta de equipo de protección para personal médico y de enfermería.</li> <li>• Falta de disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de salud mental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de información sobre resultados de pruebas por COVID 19</li> <li>• Traslados de un CCC a otro sin explicarles las razones de ello.</li> <li>• Falta de información adecuada en relación al tiempo que debe permanecer en el CCC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se refieren a detenciones/retenciones arbitrarias por incumplimiento de la cuarentena domiciliar, hay casos de personas que se encontraban comprando alimentos, medicamentos, en traslado a sus labores u otras situaciones</li> <li>• Algunos casos señalan abusos y uso excesivo de la fuerza al realizar las detenciones.</li> </ul>

CCC: Centros de Contención por Cuarentena

El 29% de los casos recibidos se refieren a violaciones cometidas dentro de los centros de contención. La mayoría vinculadas al derecho a la salud y el acceso a la información.

Por otro lado, los casos vinculados al derecho al trabajo se refieren a falta de insumos necesarios para la protección contra el COVID 19 durante las labores, especialmente en relación a mascarillas, guantes, lentes y gabachas desechables. Asimismo, se han recibido quejas por suspensiones de contratos alegando "caso fortuito", pago de salarios incompletos o falta de pago total, así como prestaciones laborales en el sector privado. Por parte del sector informal, se ha señalado problemas con elementos policiales y militares quienes los amenazan con llevarlos a un centro de contención por andar en la calle, a pesar de que andan realizando sus labores.

Adicionalmente, con respecto al derecho al agua, se ha denunciado el desabastecimiento sistemático del servicio de agua potable y la prestación irregular del servicio en diferentes comunidades a nivel nacional, tanto de ANDA como por parte de asociaciones privadas que controlan su distribución. Y en relación al derecho a la alimentación, los casos se refieren a la falta de provisión de alimentos y agua y algunos CCC; asimismo, muchas personas denuncian no haber sido beneficiadas con los \$300 que otorgó el gobierno, por lo que les resulta difícil alimentar a sus familias.

Finalmente, la mayoría de denuncias vinculadas al derecho a la integridad se refieren al uso excesivo de la fuerza y acosos por parte de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC) y militares, especialmente en comunidades.

Y en cuanto al derecho a la no discriminación se han reportado situaciones contra personas Igbtí en CCC y durante procedimientos policiales, así como la falta de atención reiterada a la solicitud de gestión para que las personas salvadoreñas varadas en el extranjero puedan retornar al país y la implementación del cerco sanitario como actos de discriminación.

### III. Pronunciamientos

Desde el inicio de la emergencia nacional, esta Procuraduría, en el ejercicio de su mandato constitucional, se ha pronunciado en 31 oportunidades respecto de las medidas que componen la respuesta estatal ante la pandemia por COVID 19. A continuación se mencionan los pronunciamientos emitidos por esta Institución en el periodo comprendido entre el 15 y el 28 de abril de 2020.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Ver cuadro anexo para el reporte consolidado de todos los pronunciamientos emitidos entre el 21 de marzo y el 18 de abril de 2020



NO.	DOCUMENTO	FECHA DE EMISIÓN
1	Pronunciamiento frente a la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 19	15 de abril de 2020
2	Comunicado ante hechos que constituyen violencia simbólica	16 de abril de 2020
3	Comunicado público en relación a la medida extraordinaria de cerco sanitario ordenada en el Puerto de La Libertad	18 de abril de 2020
4	Posicionamiento público ante las restricciones a la circulación y libre tránsito bajo los denominados "cercos sanitarios", como medida extraordinaria de contención del virus COVID-19	21 de abril de 2020
5	Posicionamiento público ante el aumento de homicidios durante el fin de semana y las medidas ordenadas al respecto	27 de abril de 2020

#### IV. Recomendaciones y medidas cautelares que se han emitido

Como arriba se ha expuesto, esta procuraduría ha emitido diversos pronunciamientos, en que exponen diferentes recomendaciones.

En relación con medidas cautelares, en el expediente número **SS-0171-2020** ha pronunciado una serie de resoluciones con Medidas Cautelares, desde las diferentes procuradurías adjuntas específicas de esta institución; las cuales se detallan de la siguiente manera:

La Procuraduría Adjunta Especifica para la Defensa de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha Pronunciado tres resoluciones con Medidas Cautelares:

1. A las catorce horas del día treinta y uno de marzo del corriente año, en la cual se decretaron tres medidas Cautelares, las cuales fueron encomendadas al Ministro de Salud, doctor Francisco Alabi Montoya y a la Directora del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina familiar "Dr. José Antonio Saldaña", Doctora Carmen Guadalupe Melara de García, a efecto que se *adoptaran con carácter urgente e impostergable, las medidas en el marco de los protocolos de atención internacionales y nacionales existentes, para la atención de las personas en cuarentena preventiva o diagnosticadas con COVID-19, que se encuentran en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina familiar "Dr. José Antonio Saldaña" garantizando el derecho a la vida, a la integridad física y a la salud de las referidas personas en cuarentena;* al Presidente de la Republica Nayib Armando Bukele, *realizar las acciones de su competencia a efecto de garantizar las condiciones adecuadas del*

*Hospital Saldaña; ante el cumplimiento de dichas medidas se solicitó a cada funcionario que rindieran un informe en el plazo de tres días posteriores a la notificación respectiva.-*

En seguimiento de esta medida cautelar, mediante e-mail de fecha 29/04/2020, la directora del Hospital Nacional General de Neumología y Medicina familiar "Dr. José Antonio Saldaña", Doctora Carmen Guadalupe Melara de García dijo:

- a) Que en ese nosocomio se aplica los diferentes instrumentos técnicos jurídicos emanados del nivel central del MINSAL, por ello, en el caso de los pacientes sospechosos y positivos de COVID-19 se aplican.
    - a.1.- Lineamientos técnicos para atención clínica de personas con COVID-19 en sus diferentes secciones (I, II y III).
    - a.2.- Lineamientos técnicos para la atención nutricional de personas con enfermedad COVID-19.
    - a.3.- Lineamientos técnicos para el manejo de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles y personas adultas mayores durante el estado de emergencia por enfermedad COVID-19 en la red hospitalaria.
  - b) Está vigente la continuidad del plan de supervisión, monitoreo y auditoría de expedientes que realiza un equipo multidisciplinario conformado por las áreas médica, paramédica y nutricional.
2. A las quince horas del día dos de abril del corriente año, en la cual se determinaron tres Medidas Cautelares, las cuales fueron encomendadas al Ministro de Salud doctor Francisco Alabi Montoya, para que adoptara con carácter de urgente las medidas de su competencia en el marco de los protocolos de atención internacional y nacional existentes para la atención de las personas presuntamente contagiadas o confirmadas de COVID-19, que se encuentran en los centros de contención del país, en el sentido que se les practique la prueba, se brinden los resultados de ellos, se activen los protocolos para ello y en caso de resultados negativos se valore de manera técnica la posibilidad de finalizar el cumplimiento de la cuarentena de forma domiciliar; al Presidente de la Republica Nayib Armando Bukele, garantizar las condiciones adecuadas para todas las personas en los centros de contención del país, para contener, detectar y brindar el tratamiento adecuado frente al COVID-19; y a la Procuradora General de la Republica, Master Miriam Geraldine Aldana Revelo, brinde asistencia jurídica necesaria a las personas que soliciten acompañamiento para la elaboración de procesos de habeas corpus o amparos ante la Sala de lo Constitucional.

La señora Procuradora General de la República, expresó que hasta el día 22-4-2020 se había promovido demandas de Habeas Corpus de la siguiente manera, 14 individuales, y 3 colectivos; de los cuales 6 son por violentar la cuarentena domiciliar y 21 por personas que superan los 30 días en Centros de Contención.

Las demás autoridades aún no han remitido informes.



3. A las quince horas del día veintiuno de abril del corriente año, decretándose dos medidas cautelares, las cuales fueron encomendadas al Ministro de Salud doctor Francisco Alabi Montoya, para que se *adoptara con carácter de urgente las medidas de su competencia sobre la base de los protocolos de atención nacional e internacional existente y en caso de no existir estos crearlos para brindar la atención urgente de las personas presuntamente contagiadas o confirmadas del COVID-19, como de aquellas que se encuentran confinadas en los diferentes centros de contención*; y al Presidente de la Republica Nayib Armando Bukele, para que *realizara las acciones de su competencia a efectos de garantizar las condiciones adecuadas en los centros de contención, así también asegurar la relación de coordinación con esta Procuraduría, imperando siempre un sentido de contribución y colaboración por la causa común de la Defensa de los Derechos Humanos, entre otras.*

Las autoridades aún no han emitido informes.

La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Civiles e Individuales ha Pronunciado una resolución con Medidas Cautelares:

1. A las nueve horas del día dos de abril del corriente año; decretándose tres medidas cautelares, las cuales fueron encomendadas al Ministro de Salud doctor Francisco Alabi Montoya, *en el sentido que adopte las medidas necesarias para garantizar las condiciones sanitarias del Palacio de los Deportes (INDES), el cual funciona como un centro de contención*; al Director de la Policía Nacional Civil Comisionado Mauricio Arriaza Chicas, *que garantice las condiciones de seguridad al interior de las instalaciones del Palacio de los Deportes (INDES)*; y al Ministro de Justicia y Seguridad, Ingeniero Rogelio Eduardo Rivas Polanco, *informe a las personas retenidas, de los instrumentos en los cuales se determinó los criterios para la ejecución operativa de la restricción del derecho fundamental a la libertad de tránsito*; ante el cumplimiento de dichas medidas se solicitó a cada funcionario que rindieran un informe en el plazo de setenta y dos horas posteriores a la notificación respectiva.-

En seguimiento de la citada medida cautelar se tiene que el señor Director General de la PNC, en el oficio PNC-DG- N° 135-0893-2020 de fecha 06/04/20 sobre la recomendación que se garanticen las condiciones de seguridad al Interior del Palacio de los Deportes, respondió que giró las instrucciones pertinentes a la subdirección general para que les cumplimiento y que brinde una respuesta a lo requerido.

De igual forma en el oficio PNC-DG- N° 135-0903-2020 de fecha 07/04/20 el titular de la PNC dijo que:

- a) en el cumplimiento de la Ley de restricción temporal de derechos constitucionales concretos para atender la pandemia del COVID-19, emitió la circular C-002-03-2020, para que la operatividad diaria sea en estricto apego a los derechos humanos.

- b) Giró instrucciones para garantizar la seguridad al interior de los CCC de INDES y ciudad Mujer Colón.
- c) Que la actuación policial se enmarca en la ley citada y los decretos ejecutivos N° 6 y 12.
- d) Que las personas a las que "restringió" libertad ambulatoria, son: as que nos sustentaron poder estar fuera de su casa, los que se encontraban en grupos ingiriendo bebidas embriagantes, al interior de vehículos paseando, y cuando iban más de dos personas en un vehículo.

De parte del señor ministro de Seguridad y Justicia, se recibió correspondencia en que expresa que las personas que están en el CCC no han sido retenidas; sino que han sido restringidas en su libertad de tránsito (lo cual obviamente es lo mismo) por no justificar los motivos por las que se encontraban fuera de su residencia.

De parte del señor ministro de salud no se ha recibido ninguna correspondencia.

La Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Familia ha Pronunciado una resolución con Medidas Cautelares:

1. A las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día ocho de abril del corriente año, en donde se determinaron tres Medidas Cautelares, las cuales fueron encomendadas al Ministro de Salud doctor Francisco Alabi Montoya, *para que adoptara más medidas necesarias para garantizar que se cumplan con una dieta alimenticia acorde en tiempo y cantidad para las veintitrés mujeres retenidas en las instalaciones de Ciudad Mujer, San Martín, en especial para la que se encuentra en estado de embarazo, girando al personal bajo su cargo las instrucciones para erradicar todo tipo de violencia en contra de la mujer; al Director de la Policía Nacional Civil Comisionado Mauricio Arriaza Chicas, para que realizara la investigación sobre los hechos expuestos en la resolución en referencia, y previo al debido proceso aplique las sanciones pertinentes a fin de erradicar toda conducta que constituya violencia institucional dentro del referido centro de contención; y a la señora Ministra de Desarrollo Local, María Ofelia Navarrete conocida como María Chichilco, para que dispusiera de medidas preventivas para garantizar el respeto del derecho de las mujeres, en específico a una vida libre de violencia en las sedes de Ciudad Mujer, que en la emergencia se han dispuesto como centros de contención.*

En seguimiento de tal medida cautelar se tuvo respuesta recibida el 23/04/2020 vía e-mail del Director General PNC, Comisionado Mauricio Antonio Arriaza Chicas, en la que se expuso:

- a) que según memorando del jefe Subdelegación San Martín a las personas retenidas se les trata con el debido respeto, las condiciones de alojamiento son cómodas y confortables, e instalaciones limpias.
- b) Que el Juez Ejecutor Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, levantó acta de verificación de las condiciones, y las personas manifestaron que eran excelentes.

- c) Que hay una señora Jasmin Patrocinia Zavala Lozano de 23 años, quien no sabía que estaba embarazada, y al presentar síntomas se confirmó de 5 semanas, a quien se le proporcionan los cuidados.
- d) Que el Hospital Molina Martínez de Soyapango desarrolla brigadas médicas.
- e) Que las personas señalan recibir los tres tiempos de comida y dos refrigerios.
- f) Que el personal policial no tiene contacto con las personas retenidas, pues solo proporciona seguridad en el perímetro, siendo el MINSAL el responsable.
- g) Que las albergadas de acuerdo a sus expedientes tienen vicios de drogas, se les ve deprimidas y reciben asistencia médica y psicológica.

## V. Anexos



José Apolonio Tobar Serrano,  
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

**REGISTRO DE CASOS RECIBIDOS  
PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 28 DE ABRIL DE 2020**

No.	DEPARTAMENTO	SALUD	LIBERTAD PERSONAL (DETENCIONES ILEGALES)	INFORMACIÓN	AGUA	ALIMENTACIÓN	TRABAJO	INTEGRIDAD	DISCRIMINACIÓN
1	San Salvador	144	156	163	18	41	86	47	7
2	Ahuachapán	6	1	5	1	3	1	1	
3	Cabañas	10	3	1		5	4	2	1
4	Chalatenango	10	5	6	4	2	4	2	3
5	Cuscatlán	4	3	1	1	1		2	1
6	La Libertad	12	7	8	4	7	6	16	2
7	La Paz	4		2	2	2	4	2	1
8	La Unión	1	1	2				2	2
9	Morazán	1	2				1	3	1
10	Santa Ana	2	3		1		2		
11	San Miguel	2	2			1	3	2	
12	San Vicente	6	5		1		3	4	
13	Sonsonate	7	5	19			1	4	
14	Usulután	2				1	1	1	
<b>TOTALES</b>		211	193	207	32	63	116	88	18

PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID 19			
N.º	Temática/Derecho	Nombre del pronunciamiento	Fecha de emisión
1	Directrices de la labor institucional durante la emergencia nacional	Lineamientos del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos para atender la Emergencia decretada por el Consejo de Ministros, ante la Declaratoria de Pandemia del COVID-19	13 de marzo de 2020
2		Comunicado del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos sobre los mecanismos de atención y protección de derechos humanos de la población en el contexto de la pandemia del COVID-19	19 de marzo de 2020
3		PDDH lanza APP para recibir denuncias	26 de marzo de 2020
4	Llamamientos y recomendaciones relacionadas con medidas implementadas por autoridades	Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos hace llamado para que toda persona cumpla las medidas implementadas por las autoridades con el fin de garantizar salud y seguridad de la población ante el COVID-19	20 de marzo de 2020
5		Recomendaciones del Procurador a autoridades públicas y a la población en general	21 de marzo de 2020
6	Derecho al Agua	Pronunciamiento del señor Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en ocasión a la conmemoración del día mundial del agua	22 de marzo de 2020
7	Derecho a la reunión y libertad de tránsito	Pronunciamiento en el contexto de las Medidas de Restricción Temporal del Ejercicio de los Derechos de Reunión y Libertad de Tránsito a fin de contener la pandemia COVID-19, decretadas por el Ministerio de Salud	22 de marzo de 2020
8		Pronunciamiento en el contexto de las Medidas de Restricción Temporal del Ejercicio de los Derechos de Reunión y Libertad de Tránsito a fin de contener la pandemia COVID-19	7 de abril de 2020
9		Posicionamiento público ante las restricciones a la circulación y libre tránsito bajo los denominados "cercos sanitarios", como medida extraordinaria de contención del virus COVID-19	21 de abril de 2020
10	Libertad personal	Pronunciamiento en relación con las órdenes verbales expresadas por el Presidente de la República en cadena nacional el 6 de abril de 2020, en el contexto de la pandemia COVID-19	8 de abril de 2020

**PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID 19**

<b>N.º</b>	<b>Temática/Derecho</b>	<b>Nombre del pronunciamiento</b>	<b>Fecha de emisión</b>
11	Acceso a la información	Comunicado sobre la situación de las personas que se encuentran en centros de contención por treinta días en cuarentena preventiva	11 de abril de 2020
12	Derecho a la salud	Pronunciamiento sobre la importancia de garantizar el derecho a la salud mental de la población en general y personas en centros de contención en el contexto de la pandemia de COVID-19	26 de marzo de 2020
13		Pronunciamento ante los acontecimientos ocurridos este día en los CENADES	30 de marzo de 2020
14		Comunicado de emisión de medidas cautelares en relación a las graves condiciones en las que se encuentran las personas ingresadas en el Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. Antonio Saldaña" en el contexto de la pandemia COVID-19	31 de marzo de 2020
15		Pronunciamento ante situación de personal de seguridad pública en el ejercicio de sus funciones	1 de abril de 2020
16		Medidas cautelares a efecto de que se practiquen pruebas de COVID-19 a todas las personas que se encuentran en los diferentes Centros de Contención del Coronavirus (CCC)	4 de abril de 2020
17		Pronunciamento ante el aumento de casos de personas trabajadoras de la salud con resultados positivos de COVID-19 o sospecha del mismo	18 de abril de 2020
18		Derechos de las mujeres	Comunicado sobre el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres durante la pandemia COVID-19
19	Comunicado sobre el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres durante la pandemia COVID-19		1 de abril de 2020
20	Comunicado sobre feminicidio acaecido en Chalatenango		2 de abril de 2020
21	Comunicado ante hechos que constituyen violencia de género		12 de abril de 2020
22	Comunicado ante hechos que constituyen violencia simbólica		16 de abril de 2020
23	Pronunciamento ante expresiones de violencia en medios de comunicación que inferiorizan y estereotipan el rol de la mujer en el hogar		20 de abril de 2020
24	Libertad de prensa y de expresión	Pronunciamento ante las restricciones a la libertad de prensa y la libertad de expresión en el contexto de la emergencia por la pandemia de COVID-19	2 de abril de 2020

<b>PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID 19</b>			
<b>N.º</b>	<b>Temática/Derecho</b>	<b>Nombre del pronunciamiento</b>	<b>Fecha de emisión</b>
25	Derecho a la alimentación	Comunicado ante los descuentos realizados en algunas instituciones financieras a las personas beneficiadas con el subsidio de alimentación por la pandemia COVID-19 que está entregando el gobierno de El Salvador	3 de abril de 2020
26		Comunicado público en relación a la medida extraordinaria de cerco sanitario ordenada en el Puerto de La Libertad	18 de abril de 2020
27	Discriminación	Llamado al público en general para unir esfuerzos contra la discriminación	4 de abril de 2020
28	Seguridad e Integridad	Pronunciamiento frente a la aplicación del Decreto Ejecutivo N.º 19	15 de abril de 2020
29		Posicionamiento público ante el aumento de homicidios durante le fin de semana y las medidas ordenadas al respecto	27 de abril de 2020
<b>GRUPOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD</b>			
30	Personas salvadoreñas en el exterior y retornadas	Pronunciamiento sobre la situación de las personas salvadoreñas en el exterior, personas retornadas en centros de contención por la pandemia COVID-19	29 de marzo de 2020
31	Comunidad LGBTI	Mensaje del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, José Apolonio Tobar Serrano, en este 31 de marzo, fecha en la que se conmemora el Día de la Visibilidad Trans	31 de marzo de 2020